



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 283 - 2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 30 ABR. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 129 -2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego considera procedente incorporar la transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo N° 128-2019-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional; para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal h) referido a la sostenibilidad del financiamiento de las plazas creadas y validadas durante los cuatro (4) últimos años precedentes, para el ejercicio en las áreas del desempeño laboral establecidas en los incisos a), b) y c) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen de créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 128-2019-EF, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional de Junín, hasta por un monto total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (1,479,705.00), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios: para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad de las plazas de profesores de educación física creada y validada durante los 04 últimos años precedentes;

SG - GRJ	
DOC. N°	3292730
EXP N°	2238914





Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 0128-2019-EF, por un monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (1, 479,705.00)** en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al anexo adjunto; que forma parte de la resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

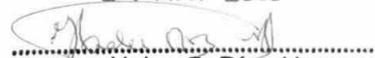
**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



  
Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Le fue transcrito a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

**HYO. 21 MAY 2019**

  
B. Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

**ANEXO**  
**Incorporación de Decreto Supremo N° 0128-2019-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
 FUENTE DE FT : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCIÓN	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUJA	308 EDUCACIÓN YAULI LA OROYA	309 EDUCACIÓN PROVINCIA DE JUNÍN	310 EDUCACIÓN PICHANAKI	311 EDUCACIÓN PANGOA	312 EDUCACIÓN RIO TAMBO	TOTAL
90			<b>LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR</b>	\$/ 61,827.00	\$/ 191,661.00	\$/ 12,366.00	\$/ 111,287.00	\$/ 123,652.00	\$/ 49,461.00	\$/ 348,285.00	\$/ 76,252.00	\$/ 61,827.00	\$/ 61,827.00	\$/ 160,748.00	\$/ 220,512.00	\$/ 1,479,705.00
	3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS													
		5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR													
			5 GASTOS CORRIENTES													
			2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	\$/ 61,827.00	\$/ 191,661.00	\$/ 12,366.00	\$/ 111,287.00	\$/ 123,652.00	\$/ 49,461.00	\$/ 348,285.00	\$/ 76,252.00	\$/ 61,827.00	\$/ 61,827.00	\$/ 160,748.00	\$/ 220,512.00	
			<b>Total General</b>	<b>\$/ 61,827.00</b>	<b>\$/ 191,661.00</b>	<b>\$/ 12,366.00</b>	<b>\$/ 111,287.00</b>	<b>\$/ 123,652.00</b>	<b>\$/ 49,461.00</b>	<b>\$/ 348,285.00</b>	<b>\$/ 76,252.00</b>	<b>\$/ 61,827.00</b>	<b>\$/ 61,827.00</b>	<b>\$/ 160,748.00</b>	<b>\$/ 220,512.00</b>	<b>\$/ 1,479,705.00</b>

RESUMEN

23 BIENES Y SERVICIOS

\$/ 61,827.00	\$/ 191,661.00	\$/ 12,366.00	\$/ 111,287.00	\$/ 123,652.00	\$/ 49,461.00	\$/ 348,285.00	\$/ 76,252.00	\$/ 61,827.00	\$/ 61,827.00	\$/ 160,748.00	\$/ 220,512.00	\$/ 1,479,705.00
---------------	----------------	---------------	----------------	----------------	---------------	----------------	---------------	---------------	---------------	----------------	----------------	------------------

